



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 2 de mayo de 2023, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día dos de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron de forma presencial en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Asistentes:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

Se excusan:

Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
María A. González Gallardo	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román, del Ayuntamiento, que certifica. Asiste el Sr. Interventor accidental, Alfonso Vera Tapia.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se guarda un minuto de silencio y se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
08/05/2023
Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	33c8c2fe333344c29697a90281f294bc001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



ORDEN DEL DÍA

1. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL TEXTO DEL ACUERDO DE PLENO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Aprobar la corrección de errores del acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de huertos sociales en el municipio de Tarifa adoptado en sesión ordinaria de pleno de fecha 22 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente tenor:

En el Artículo 9, apartado 1, donde dice: «...En el caso de las personas físicas...», debe decir: «...Las personas beneficiarias...».

En el Artículo 9, apartado 1, letra g), donde dice: «... tener un grado de discapacidad de un 33%...», debe decir: «... tener un grado de discapacidad como mínimo de un 33%...».

En el título del Artículo 10, donde dice: «Artículo 10. Procedimiento para el disfrute de las parcelas», debe decir: «Artículo 10. Procedimiento para la concesión de licencias.».

En el Artículo 10, apartado 2, donde dice: «... huertos sociales...», debe decir: «... huertos sociales vacantes...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... de Procedimiento Administrativo Común, en adelante LPAC 39/15...», debe decir: «... de Procedimiento Administrativo Común...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... aquellos interesados que no estén obligados...», debe decir: «... aquellas personas interesadas que no estén obligadas...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... los interesados no obligados...», debe decir: «... las personas interesadas no obligadas...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... el interesado no obligado...», debe decir: « la persona interesada no obligada...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... notificado...», debe decir: «... notificada...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, debe entenderse suprimido el párrafo: «... En cualquier caso, la actuación del interesado en papel no supone la tramitación administrativa del procedimiento en este formato, ya que ésta se hará digitalmente en todos los casos...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... Los interesados/as deberán presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo de instancia genérica, debiendo presentarse a una única categoría de las establecidas en el artículo 5. 1 la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación: PERSONAS FÍSICAS: ...», debe decir: «... Las personas

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
08/05/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	33c8c2fe333344c29697a90281f294bc001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

interesadas deberán presentar solicitud en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (oficina de asistencia en materia de registro) del Ayuntamiento, en el modelo normalizado de instancia, debiéndose acompañar a la solicitud la siguiente documentación: ...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, letra c), donde dice: «... el solicitante...», debe decir: «... la persona solicitante...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, letra d), donde dice: «... dueño...», debe decir: «... titular...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, letra e), donde dice: «... estar jubilado o pensionista...», debe decir: «... personas jubiladas o pensionistas...».

En el Artículo 10, apartado 3.b, donde dice: «... los interesados no están obligados...», debe decir: «... las personas interesadas no están obligadas...».

En el Artículo 10, apartado 3.b, donde dice: «... el interesado...», debe decir: «... la interesada...».

En el Artículo 10, apartado 5, donde dice: «... los servicios sociales...», debe decir: «... se...».

En el Artículo 10, apartado 5, donde dice: «... desistido...», debe decir: «... desistidas...».

En el Artículo 10, apartado 6, donde dice: «... Una vez completos los expedientes...», debe decir: «... Terminado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes...».

En el Artículo 10, apartado 6, donde dice: «... fase de instrucción...», debe decir: «... fase de instrucción ulterior...».

En el Artículo 10, apartado 7, donde dice: «... a la prelación de las solicitudes presentadas, por orden de antigüedad en la fecha de registro de la solicitud. Una vez realizado se dictará resolución definitiva de los beneficiarios y reservas por parte del órgano instructor con competencia para resolver el procedimiento, publicándose la misma conforme a lo establecido en el apartado 9 de este artículo...», debe decir: «... a la aprobación del listado definitivo de personas candidatas...».

En el artículo 10, apartado 8, donde dice: «... En función de las renunciaciones, bajas, revocación de la licencia, o cualquier otra causa que con arreglo a la presente Ordenanza determinara la pérdida del derecho al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales, se determinará con la mayor celeridad posible una nueva licencia a favor de otra persona, que esté en la lista de reserva, por el tiempo que reste de la licencia inicial, salvo que, según el criterio de la Comisión Técnica de Seguimiento, el tiempo de licencia restante no recomiende dicho trámite...», debe decir: «... El procedimiento de adjudicación se realizará mediante un sorteo público en el que participarán todas las personas candidatas admitidas, incluyendo la correspondiente lista de reservas. Con el resultado del citado sorteo, se dictará y publicará la correspondiente resolución definitiva...».

En el Artículo 10, apartado 9, donde dice: «... La notificación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, propuestas de

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
08/05/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	33c8c2fe333344c29697a90281f294bc001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

resolución provisionales, propuestas de resolución definitiva se realizarán mediante su inserción en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas...», debe decir: «... En función de las renunciaciones, bajas, revocación de las licencias, o cualquier otra causa que con arreglo a la presente Ordenanza determinara la pérdida del derecho al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales, se determinará con la mayor celeridad posible una nueva licencia a favor de otra persona de la lista de reserva...».

En el Artículo 10, debe entenderse añadido un apartado 10, con el siguiente tenor literal: «... La notificación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, propuestas de resolución provisionales, propuestas de resolución definitiva se realizarán mediante notificaciones personales así como mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com)...».

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal www.aytotarifa.com

2. SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES LOCALES DE 28 DE MAYO DE 2023.

Se realiza el sorteo para las personas que se integran en las mesas electorales, según la normativa vigente, conforme al resultado que se hace constar en el anexo correspondiente.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
08/05/2023
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 33c8c2fe333344c29697a90281f294bc001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

